

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesiones de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, para las localidades de La Serena, Valparaíso y Viña del Mar, La Ligua, La Calera, Villarrica y Pucón, Puerto Montt, Coyhaique, y Santiago, por cambio de titular.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
23 MAR 2017

RESOLUCION N° 01 /

SANTIAGO, 15 MAR 2017

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131, y el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.750;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°372, de 31 de agosto de 2016, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar ocho concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, para las localidades de La Serena, Canal 9; Valparaíso y Viña del Mar, Canal 4; La Ligua, Canal 3; La Calera, Canal 4; Villarrica y Pucón, Canal 7; Puerto Montt, Canal 8; Coyhaique, Canal 3; y Santiago, Canal 5, de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, otorgadas bajo la vigencia de las Leyes N°17.377, N°18.838, y N°19.131, a UCVTV SpA.;

c) Que el contrato de compraventa de las concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, para las localidades de La Serena, Canal 9; Valparaíso y Viña del Mar, Canal 4; La Ligua, Canal 3; La Calera, Canal 4; Villarrica y Pucón, Canal 7; Puerto Montt, Canal 8; Coyhaique, Canal 3; y Santiago, Canal 5, se materializó por las partes interesadas con fecha 18 de enero de 2017, ante el Notario Público de Valparaíso, don Pablo Javier Martínez Loaiza;

d) Que por ingreso CNTV N°229, de fecha 01 de febrero de 2017, la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso y la adquiriente UCVTV SpA., solicitan a este Consejo Nacional de Televisión modificación de sus concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, para las localidades de La Serena, Canal 9; Valparaíso y Viña del Mar, Canal 4; La Ligua, Canal 3; La Calera, Canal 4; Villarrica y Pucón, Canal 7; Puerto Montt, Canal 8; Coyhaique, Canal 3; y Santiago, Canal 5, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 06 de marzo de 2017;

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
23 MAR 2017
CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
Nombre: Lidia A. González
Fecha: 05 ABR 2017 N° 194
Hora: 14:30
Firma: [Firma]

TOMA DE RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
[Firma]
07 ABR 2017

f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de las concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, para las localidades de La Serena, Canal 9; Valparaíso y Viña del Mar, Canal 4; La Ligua, Canal 3; La Calera, Canal 4; Villarrica y Pucón, Canal 7; Puerto Montt, Canal 8; Coyhaique, Canal 3; y Santiago, Canal 5, se materializó por las partes interesadas con fecha 18 de enero de 2017, ante el Notario Público de Valparaíso, don Pablo Javier Martínez Loaiza.

II. La solicitud de modificación de las concesiones por cambio de titular, según ingreso CNTV N°229, de fecha 01 de febrero de 2017.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°372, de 31 de agosto de 2016, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar ocho concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, para las localidades de La Serena, Canal 9; Valparaíso y Viña del Mar, Canal 4; La Ligua, Canal 3; La Calera, Canal 4; Villarrica y Pucón, Canal 7; Puerto Montt, Canal 8; Coyhaique, Canal 3; y Santiago, Canal 5, de Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°70.465.500-2, otorgada bajo la vigencia de las Leyes N°17.377, N°18.838, y N°19.131, a UCVTV SpA., RUT N°76.534.576-6.

IV. El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 06 de marzo de 2017, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y el artículo sexto transitorio de la Ley N°20.750, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, las ocho concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, de propiedad de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, para las localidades de La Serena, Canal 9; Valparaíso y Viña del Mar, Canal 4; La Ligua, Canal 3; La Calera, Canal 4; Villarrica y Pucón, Canal 7; Puerto Montt, Canal 8; Coyhaique, Canal 3; y Santiago, Canal 5, otorgadas bajo la vigencia de las Leyes N°17.377, N°18.838, y N°19.131, transferidas previamente a UCVTV SpA., RUT N°76.534.576-6, por Resolución Exenta CNTV N°372, de 31 de agosto de 2016.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 06 de marzo de 2017, en orden a que se modifican las ocho concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF, para las localidades de La Serena, Canal 9; Valparaíso y Viña del Mar, Canal 4; La Ligua, Canal 3; La Calera, Canal 4; Villarrica y Pucón, Canal 7; Puerto Montt, Canal 8; Coyhaique, Canal 3; y Santiago, Canal 5, otorgadas bajo la vigencia de las Leyes N°17.377, N°18.838, y N°19.131, de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°70.465.500-2, otorgadas bajo la vigencia de las Leyes N°17.377, N°18.838, y N°19.131, en el sentido que **el nuevo titular es UCVTV SpA., RUT N°76.534.576-6.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



MARIGÉN HORNKOHL VENEGAS
Presidente (S)
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop
